

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Palma Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

**Sres. Asistentes**

D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D <sup>a</sup> . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D <sup>a</sup> . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D <sup>a</sup> Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D <sup>a</sup> Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Rosa María Macías Rivero	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María Jesús García Illescas	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D <sup>a</sup> . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D. Manuel Melero Armario	(PA)

**No asiste**

D <sup>a</sup> Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
-------------------------------------	--------

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro del Corral Fleming, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

### **1.- Lectura y aprobación, en su caso, actas sesiones anteriores.**

Se hace constar que se incorpora a la sesión comenzado este punto la Sra. Moncayo Agüera.

Seguidamente se da cuenta de los borradores de actas siguientes:

- Sesión ordinaria celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil nueve.
- Sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de octubre de dos mil nueve.
- Sesión ordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil nueve.

El Sr. Ruiz Boix comenta que el hecho de que los plenos se celebren el último martes de cada mes impide la participación de la Sra. Cuenca Cabeza. Asimismo manifiesta que en este punto no debería haber debate y señala los errores habidos en los borradores de actas mencionados anteriormente, particularmente en el acta de veintitrés de octubre de dos mil nueve. Afirma que la información aportada en las misma es incompleta y que no se recogen sus intervenciones. Manifiesta finalmente que su Grupo votará en contra de la aprobación de dichos borradores.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G., (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos), y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto); y el voto en contra del P.S.O.E (5 votos), **ACUERDA:**

Aprobar los borradores que se mencionan en la parte expositiva del acuerdo en todas sus partes.

### **ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS.**

#### **2.- Ampliación del Convenio de Transferencia a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de la gestión de agua y saneamiento, con la inclusión del ámbito del C.I.T.N. de Sotogrande.**

Seguidamente se da cuenta del Convenio de Transferencia a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de la gestión de agua y saneamiento, con la inclusión del ámbito del C.I.T.N. de Sotogrande.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de fecha de 19 de noviembre de 2.009.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y protocolo.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Ruiz Boix que quiere que conste en acta que no se están cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 94 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre la obligatoriedad de dar lectura al dictamen previo por parte del Sr. Secretario en cada punto del Pleno.

Continúa el Sr. Ruiz Boix diciendo que va a votar a favor del punto y que no obstante, considera que se podría haber sacado un mayor rédito y mejorar las condiciones.

Por su parte, el Sr. Mayoral dice que no está conforme y, por tanto, va a votar en contra. Expone además que el tema tarifario no ha quedado claro.

El Sr. Melero Armario manifiesta que se podría haber conseguido un poco más sobre dicho acuerdo.

El Sr. Cabrera Mengual expone el punto y lo explica claramente exponiendo que en ningún momento supone una cesión de titularidad.

El Sr. Ruiz Boix señala que este gobierno va por libre.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.S.O.E (5 votos), U.S.R. (4 votos), y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto); la abstención del PA (1 voto); y el voto en contra del P.I.V.G. (2 votos),  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificación por ampliación del Convenio de Transferencia a la Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar de la Gestión del Agua y Saneamiento con la inclusión del ámbito C.I.T.N., de Sotogrande.

**SEGUNDO:** Mantener el canon anual variable equivalente al 2% de la facturación anual por la prestación de los servicios de abastacimiento de agua

potable, depuración y saneamiento, que seguirá abonándose por la Empresa concesionaria SOTOGRANDE S.A. a favor del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo a empresas, a Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar, Sotogrande S.A. e interesados.

### **3.- Aprobación del Convenio de colaboración en la gestión comercial entre el Exmo. Ayuntamiento y S.E.P.E.S.**

Seguidamente se da cuenta del Convenio de Colaboración en la gestión comercial entre el Exmo. Ayuntamiento de San Roque y S.E.P.E.S. (Entidad Pública Empresarial de Gestión del Suelo) con Registro de Salida del Ministerio de Vivienda nº 007411, de fecha de 27 de octubre de 2.009.

Expone el punto el Sr. Cabrera Mengual.

El Sr. Núñez Chaves dice que su Grupo votará a favor del punto siempre que se incluyan las siguientes observaciones en acta, a saber:

1. Que dicha aprobación sea para naves industriales de empresas que generan mucho ruido dentro de los cascos históricos o núcleos urbanos.
2. Que dicho acuerdo sea para captar empresas sanroqueñas que están fuera de nuestro término municipal por falta de suelo industrial.
3. Que dicho suelo no sirva para ser adquirido por grandes industrias o empresas, para ser objeto de especulación urbanística.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de colaboración en la gestión comercial entre el Exmo. Ayuntamiento y S.E.P.E.S.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el referido Convenio.

### **4.- Escrito de D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero.**

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, con Registro General de Entrada número 9931, de fecha 30 de octubre, que dice así:

“ EXPONE

Que habiendo concurrido a las pasadas elecciones municipales de 27 de mayo de 2.007 por el Partido Socialista Obrero Español y habiendo obtenido ACTA DE CONCEJAL, perteneciendo por tanto hasta la fecha al Grupo Municipal Socialista y encontrándose fuera de la organización por la que concurrió a dichas elecciones, por causas ajenas a su voluntad y en base a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LBRL 7/85 de abril por el que los miembros que en el transcurso del mandato corporativo abandonen el grupo político que constituyen la formación electoral por la que fueron elegidos, tendrán la consideración de miembros NO ADSCRITOS.

### SOLICITA

Se le excluya del Grupo Municipal Socialista desde la fecha actual, como su designación de miembro no adscrito conforme al artículo 73.3 de LBRL 7/85 con los derechos y prerrogativas que marquen las leyes y reglamentos.”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 10 de noviembre.

Abierto el debate, la Sra. Macías Rivero insiste en que no piensa entregar su acta de Concejal.

La Corporación Municipal se da por enterada.

## **ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **5.- Expediente de transferencia de crédito entre diversas partidas del Presupuesto de 2.009 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de modificación presupuestaria presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Ledesma Sánchez, que se reproduce literalmente:

“ Vista la inexistencia de crédito suficiente para atender los gastos previstos hasta final del ejercicio económico 2.009 correspondiente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, se propone:

Incrementar las partidas 43200.13000 (Retribuciones básicas laboral fijo), 43200.151 (Gratificaciones), 43200.16101 (Gastos convenio personal funcionario) y 43200.16102 (Gastos convenio personal laboral) en 25.500,00 €, 4.000,00 €, 7.000,00 y 1.000,00 € respectivamente.”

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Visto el informe de la Sra. Interventora de Fondos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

Abierto el debate, interviene el Sr. Ruiz Boix.

La Corporación Municipal se da por enterada.

## **URBANISMO**

### **6.- Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.**

Seguidamente se da cuenta de la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, cuyo texto obra en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G., (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos), y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto); y la abstención del P.S.O.E (5 votos), **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.
2. Proceder a la Información Pública de la presente ordenanza y su aprobación en el B.O.P. (en base a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la L.B.R.L.) y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (art. 49 L.B.R.L. y art. 196 del R.O.F.)

## **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **7.- Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas para adjudicación por procedimiento abierto del contrato de gestión de servicio consistente en la**

## **retirada de vehículos de la vía pública, traslado a depósito y centro CAT en el término municipal de San Roque.**

Seguidamente se da cuenta de la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas para adjudicación por procedimiento abierto del contrato de gestión de servicio consistente en la retirada de vehículos de la vía pública, traslado a depósito y centro CAT en el término municipal de San Roque.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 16 de noviembre de 2.009.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

Abierto el debate procede a la exposición del punto el Sr. Cabrera Mengual.

El Sr. Ruiz Boix dice que quiere que conste en acta que ha pedido una segunda intervención y no se le ha otorgado.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G., (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos), y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto); y el voto en contra del P.S.O.E (5 votos), **ACUERDA:**

La aprobación del referido Pliego de Clausulas Administrativas.

## **8.- Informe relativo al expediente de contratación 65/04 titulado “Contrato de suministro en régimen de alquiler de vehículos de Policía Local y Alcaldía suscrito con Autos Aguirre S. L.”**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta firmada por D. Jesús Mayoral Mayoral, Concejel Delegado de Hacienda, relativa al expediente de contratación 65/04 sobre contrato de suministro en régimen de alquiler de vehículos de Policía Local y Alcaldía suscrito con Autos Aguirre, que dice así:

“Visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, D. José Luis Mena Caravaca, de fecha 15 de diciembre de 2.008 relativo al expediente de contratación 65/04 de fecha 15 de julio de 2.005 y su ampliación de fecha de 15 de enero de 2.007 “Contrato de suministro en Régimen de Alquiler de la Policía Local y Alcaldía” suscrito con Autos Aguirre S. L., en el que se concluye que el importe total de las facturas que el Ayuntamiento no debe abonar a Autos Aguirre S.L. se eleva a

64.100,47 €, es por lo que previo a los trámites e informes oportunos se PROPONE al Pleno de la Corporación:

Se proceda a resolver el citado expediente en los términos establecidos en el informe suscrito por el Ingeniero Municipal, mediante la anulación de las obligaciones reconocidas y aún no abonadas que se detallan en el citado informe y que no se deberían haber aprobado, así como proceder a requerir el reintegro de las cantidades indebidamente transferidas en virtud del mismo.”

Visto el informe técnico que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

Abierto el debate, procede a la exposición del punto el Sr. Mayoral Mayoral.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G., (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos), y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto); y el voto en contra del P.S.O.E (5 votos), **ACUERDA:**

Proceder a resolver el citado expediente en los términos establecidos en el informe suscrito por el Ingeniero Municipal, mediante la anulación de las obligaciones reconocidas y aún no abonadas que se detallan en el citado informe y que no se deberían haber aprobado, así como proceder a requerir el reintegro de las cantidades indebidamente transferidas en virtud del mismo.”

### **9.- Acuerdo de resolución del contrato administrativo de gestión del servicio público de recogida del residuos sólidos urbanos en Distrito 5.**

Seguidamente se da cuenta de la resolución del contrato administrativo de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en el Distrito 5.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

Abierto el debate, el Sr. Ruiz Boix señala que no ha podido acceder al expediente con suficiente antelación al Pleno.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2



votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos), y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito, (1 voto); y la abstención del P.S.O.E (5 votos), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se tenga por resuelto anticipadamente de mutuo acuerdo con efectos a 31 de diciembre de 2009, el contrato administrativo suscrito con fecha 29 de agosto de 2005 entre el Ayuntamiento y la empresa UTE RSU San Roque, Distrito 5, de Gestión de Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Transporte a vertedero, limpieza de puntos de contenedores, limpieza de playas, recogida de muebles y enseres en la Urbanización de Sotogrande en el Distrito 5 del municipio de San Roque,. Desde ese momento la UTE RSU San Roque, Distrito 5 cesará definitivamente y a todos los efectos en la prestación del servicio, sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.** Se compensen las posibles cantidades a descontar de las obligaciones previamente contraídas y aprobadas en el Punto 5º del acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2009, con la facturación en concepto de indemnización por resolución anticipada del contrato, dándose por definitivas las cantidades existentes antes del citado acuerdo.

**TERCERO.-** Se reconozca a favor de la UTE RSU San Roque, Distrito 5 en concepto de indemnización por resolución anticipada de contrato, como único importe total y una vez ya tenida en cuenta la compensación a que se refiere el antecedente Quinto, la cuantía resultante de 200.000 €, IVA incluido, renunciando la misma al resto de los beneficios futuros que en su caso pudieran resultar de los casi siete años pendientes. Esta cantidad de 200.000 € será exigible y facturable desde el 1 de enero de 2010, devengando desde entonces los intereses legalmente correspondientes.

**CUARTO-** Además de la cantidad anterior, se reconozca a favor de la UTE RSU San Roque, Distrito 5 en concepto de deuda pendiente por la ejecución del contrato a fecha 31 de octubre de 2009, la cuantía de 1.893.754,30 euros de principal IVA incluido, a la que deben añadirse los correspondientes intereses de demora devengados hasta esa fecha.

A estos importes habrá que añadir, a medida que se devenguen, los importes adicionales que por principal facture la UTE RSU San Roque, Distrito 5 por la prestación de los servicios derivados del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009 y los intereses de demora adicionales que se continúen devengando en lo sucesivo hasta el completo pago de la deuda pendiente.

Sin perjuicio de la plena efectividad del reconocimiento de deuda anterior, una vez finalice la prestación del servicio el 31 de diciembre de 2009 se procederá a practicar liquidación de las cantidades pendientes debidas por principal e intereses de

demora.

QUINTO.- Después del 31 de diciembre de 2009, en los sucesivos ejercicios y hasta que no exista nuevo acuerdo sobre este punto, la UTE RSU San Roque, Distrito 5 pasará a facturar al Ayuntamiento única y exclusivamente las cantidades cargadas a su vez a UTE RSU SAN ROQUE en concepto de leasing pendiente por los bienes afectos al citado servicio y cuyas cuantías se detallan en el cuadro Anexo a la presente propuesta.

#### **10.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía números 2.975 y 3.030.**

Seguidamente se da cuenta literalmente de los siguientes decretos:

A) Decreto número 2.975, de fecha 30/10/09:

“VISTO la proximidad de la inauguración de la futura sede de la Casa Consistorial en el Pabellón C, antiguo cuartel Diego Salinas.

VISTO la necesidad de efectuar el traslado de personal, documentación, mobiliario, enseres y demás pertenencias de las áreas y negociados.

VISTO la necesidad de nombrar un equipo destinado a la gestión y organización de dicho traslado.

Tengo a bien en resolver:

PRIMERO: Nombrar al Área de Patrimonio como responsable de la organización y traslado a la nueva sede de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, bajo la delegación y dirección de D.José Antonio Cabrera Mengual.

SEGUNDO: Nombrar una Comisión Técnica y de Planeamiento como competente para la Organización de dicho traslado, cuyo coordinador es D.Francisco González-Deleito Dominguez, y miembros de la misma D. Carlos Lorenzana Carrillo, D. Luis M. Patricio Sánchez, D. Julio Fresneda Rambau, D. Fernando Fernández Sánchez, D<sup>a</sup> Gema Barranco Torres, D. Salvador Serrano, D. Juan Jiménez Párraga y a D. Alejandro del Corral Fleming como Secretario de la Corporación.

TERCERO: Notificar a los interesados y dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

B) Decreto número 3.030, de fecha 05/11/09.

“VISTO: Que con fecha 22/10/09 RE n° (3294), se recibe en esta GMU comparecencia presentada por D. FRANCISCO AHUMADA HARO, en la que denuncia el mal estado en que se encuentra la cubierta de la vivienda que habita desde hace once años, sita en el n° 14 de la calle la Tuna T.M. de San Roque.

VISTO: Que se ha emitido informe técnico con fecha 3 de marzo de 2009 que literalmente dice:

“Que con fecha 22/10/09 RE n° (3294), se recibe en esta GMU comparecencia presentada por D. Francisco Ahumada Haro, en la que denuncia el mal estado en que se encuentra la cubierta de la vivienda que habita desde hace once años, sita en el n° 14 de la calle la Tuna de San Roque.

Con fecha 27/10/09 se realiza inspección ocular del inmueble, en compañía del compareciente D. Francisco Ahumada Haro, tomándose varias imágenes de la cubierta y del alero afectado. En consecuencia de esta visita se informa:

- Se trata de un edificio de dos plantas de tipología de patio de vecinos, con cubierta inclinada de tejas curvas, realizado sobre estructura de madera.
- El inmueble se distribuye en varias viviendas, unas con entrada desde la calle La Tuna y otras por el patio que da acceso a las otras, como es el caso de la ocupada por D. Francisco Ahumada Haro, situada en la planta baja. La planta alta de la vivienda está desocupada y su acceso tapiado, para evitar su utilización.
- La cubierta en esta parte de la edificación se encuentra muy deteriorada, al observarse por un lado el pésimo estado del alero del faldón sobre el acceso a la vivienda inferior, con fractura de la viga de madera donde apoyan; por otro lado los faldones visibles desde el patio, en general presentan hundimiento de varios puntos, previsiblemente al coincidir con los pares de cubierta, y probablemente por el deficiente apoyo de las cabezas de éstos. El punto más acentuado es el que se encuentra en la vertical del acceso a la vivienda de D. Francisco Ahumada Haro.
- Existen también varias tejas rotas o totalmente desprendidas en los faldones, e igualmente en la cumbrera y en la limatesa visibles. También existe un canalón suspendido ya que sólo se encuentra sujeto en un apoyo, con un grave peligro de caída.
- La estructura del entresuelo de esta vivienda no se ha podido observar al encontrarse oculta por falso techo, si bien se presume que el envejecimiento de los materiales y la permeabilidad de la cubierta hayan producido un deterioro similar, aunque no tan acentuado en la madera del entramado.

La titular del inmueble es D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Reyes Alechaga, con dirección de contacto en Apartado de Correos n<sup>o</sup> 6041 de Sevilla.

Este informe se refiere a una parte de la cubierta que ocupa una superficie en planta aproximada de 60 m<sup>2</sup>.

De la inspección realizada se concluye que la parte de la cubierta descrita presenta situación de ruina inminente, por el riesgo de hundimiento de la misma, por lo tanto se recomienda:

- 1) Que se ordene el desalojo inmediato del ocupante de la vivienda de la planta baja afectada D. Francisco Ahumada Haro.
- 2) Que se ordene la retirada del canalón suspendido y la demolición de la cubierta en esta área del edificio, tomándose las medidas de seguridad necesarias e instalando los medios de seguridad oportunos, para no afectar al resto de la cubierta; y retirando los escombros generados a vertedero autorizado.
  - Importe de contrata de las obras : 4500 €
  - Plazo para el inicio de las obras: 10 DIAS
  - Período estimado de ejecución: 15 DIAS

El importe de contrata expuesto es estimativo, pudiendo ser necesario su incremento durante el desarrollo de las obras, al evaluar el estado de la planta inferior y de la cubierta restante.”

VISTO: Que la titular del inmueble es D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA REYES ALECHAGA, con dirección en con dirección en C/ José M<sup>a</sup> Izquierdo n<sup>o</sup> 13 Sevilla.

VISTO: Que la legislación aplicable viene determinada por el art. 159. de la L.O.U.A. en relación con el art. 21 LBRL y 26 y ss . del R.D.U.

Por medio del presente; DISPONGO:

PRIMERO: Declarar la ruina inminente del inmueble, sito en c/ La Tuna n<sup>o</sup> 14 de San Roque, propiedad de D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA REYES ALECHAGA.

SEGUNDO: Ordenar el inmediato desalojo del ocupante de la planta baja del inmueble D. Francisco Ahumada Haro, debido a la situación de ruina inminente.

TERCERO: Ordenar a D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA REYES ALECHAGA a la retirada del canalón suspendido y la demolición de la cubierta en esta área del

edificio, tomándose las medidas de seguridad necesarias e instalando los medios de seguridad oportunos, para no afectar al resto de la cubierta; y retirando los escombros generados a vertedero autorizado.

- Importe de contrata de las obras : 4500 €
- Plazo para el inicio de las obras: 10 DIAS
- Período estimado de ejecución: 15 DIAS

CUARTO: Habilitar a la Policía Local para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en la próxima sesión.”

Abierto el debate, el Sr. Ruiz Boix comenta que no sabe en qué situación de desamparo se encuentra el ciudadano y considera que hay una actuación que puede ser contraria a los intereses del ciudadano en relación con el decreto 3030.

La Corporación Municipal se da por enterada.

### **11.- Dar cuenta escrito del Sr. Alcalde sobre donación medalla.**

Seguidamente se da cuenta del escrito del Sr. Alcalde que se transcribe literalmente:

“D. Fernando Palma Castillo, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Roque, por el presente documento dono al Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, una medalla conmemorativa acuñada como parte de los actos que se organizaron en la localidad sanroqueña con motivo de la proclamación de la Reina Isabel II.

Dicha pieza fue adquirida por el que suscribe mediante subasta a través de una web especializada.

La medalla tiene las siguientes características:

Plata fundida de ocho gramos de peso.

Veintinueve milímetros de diámetro y uno de grosor.

Inscripción del anverso “IN PROCLAM. REGIM. ELISAB. II. A. D. 1833”.

Inscripción del reverso: “CIVITAS CALPENSES”. Aparecen el castillo y la llave de la ciudad de Gibraltar.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

## MOCIONES

### **12.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre Día Internacional de la lucha contra la violencia contra las mujeres.**

Seguidamente se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular sobre el Día Internacional de la Lucha contra la violencia hacia las mujeres, que dice:

“La violencia machista ejercida contra las mujeres sigue siendo una de las lacras sociales a las que nos enfrentamos las sociedades contemporáneas en pleno siglo XXI. En nuestro país han sido más de 60 mujeres las asesinadas en lo que va de año por sus parejas y/o ex parejas varones, a pesar de las reformas legales que desde el año 2002 se han aprobado, incluyendo la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La realidad no nos debe hacer olvidar el objetivo, aún pendiente, de terminar con cualquier actitud de violencia hacia las mujeres: no podemos ni debemos caer en el conformismo cuando aún hoy siguen siendo asesinadas mujeres, a pesar de las reformas legales.

Hoy más que nunca, cuando se cumplen casi cinco años de la entrada en vigor de la Ley Integral contra la Violencia, tenemos que mantener el espíritu de consenso que ha acompañado a esta Ley desde su aprobación para afrontar las urgentes y necesarias modificaciones que requiere este texto legal y que, actualmente, están siendo objeto de estudio desde una subcomisión del Congreso de los Diputados creada con este objetivo: reformar la Ley Integral.

Estas reformas tienen necesariamente que ir encaminadas a la mejora del texto legal y fundamentalmente adecuar la norma a una realidad social cambiante como la actual que afecta, muy especialmente, a las mujeres y particularmente a las mujeres víctimas de violencia y a sus familias.

La atención social integral a las víctimas, que reconoce la Ley Integral contra la Violencia en su art. 19 sigue siendo la gran asignatura pendiente para las víctimas.

En el primer semestre del año 2008 ninguna de las mujeres asesinadas habían renunciado a las medidas de protección, sin embargo, en el primer semestre del 2009 un 11,5% de las mujeres asesinadas renunciaron a estas medidas. Estas cifras son preocupantes y nos deben hacer reflexionar : ¿qué está pasando?.

La realidad diaria es que siguen muriendo mujeres: mirar para otro lado o aferrarnos a un diagnóstico muy alejado de la realidad tan sólo va a conseguir que el problema se acreciente.

En lo que llevamos de año 2009 la tasa de divorcios y separaciones ha bajado en casi un 20% en relación a años anteriores. Los datos están ocultando el mantenimiento de relaciones de pareja complicadas detrás de las que en muchos casos hay una clara situación de malos tratos que, sin embargo, es alargada por parte de la víctima porque ha perdido total o parcialmente la confianza en la respuesta eficaz del sistema de protección y sobre todo de garantías de atención social integral hacía ella y a sus hijos e hijas.

Garantizar el apoyo económico y los recursos suficientes para atender a las víctimas y a sus hijos e hijas es urgente y necesario y no podemos ni debemos seguir mirando para otro lado, porque mientras tanto siguen asesinando a mujeres.

Un 30% de las mujeres que pierden la vida por la violencia machista eran inmigrantes, esta es una realidad preocupante que se tiene que enfrentar desde el respeto a los derechos humanos por encima de cualquier otra realidad administrativa. Se debe afrontar la reforma de la Ley de Extranjería siendo conscientes de la doble discriminación que sufren estas mujeres, por ser mujeres y por ser inmigrantes.

“La lucha contra los malos tratos jamás se gana en la vía judicial, esta debe de ser el último reducto que tiene el estado de derecho para la lucha contra la violencia de género. La esfera judicial se debe de poner en marcha cuando las esferas que realmente pueden prevenir han fracasado; cuando educación, prevención, ideología y políticas asistenciales no han cerrado el círculo de violencia. Es entonces cuando la esfera judicial entra en marcha para evitar fisuras con la disuasión y la represión...”  
Flor De Torres. Fiscal de malos tratos de la Audiencia Provincial de Málaga.

El gobierno de la nación y las comunidades autónomas tienen que garantizar de una vez por todas que la atención social integral de la víctimas sea una realidad poniendo todos los medios a favor de la lucha contra esta lacra social. Hay que reformar la Ley Integral contra la Violencia porque los efectos que se derivan de su aplicación, están invisibilizando el espíritu de la Ley y seguimos sin conseguir resultados positivos el el objetivo este último de esta Ley de todos y todas: acabar con los asesinatos por violencia machista.

Por todo ello se solicita del Exmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Solicitar que en los presupuestos nacionales y de las comunidades autónomas se garanticen una financiación estable que no dependa de vaivenes presupuestarios, que acaben afectando a los/las más vulnerables, en este caso a las mujeres víctimas de violencia machista y sus hijos e hijas.

Es urgente la puesta en marcha de planes concertados con los ayuntamientos en su condición de administraciones más cercanas a la ciudadanía para que puedan garantizar la prestación de todos los servicios que garantizan la atención social integral, derecho éste reconocido por la Ley Integral contra la Violencia.

2º Solicitar con urgencia a las comunidades autónomas que hagan una apuesta real por el refuerzo de los turnos de oficio de violencia de los colegios de abogados/as, para que la atención jurídica desde el momento mismo de la interposición de la denuncia sea una realidad. La mayoría de las mujeres renuncian a la interposición de la denuncia por falta de un asesoramiento jurídico adecuado.

3º El gobierno de España y las comunidades autónomas tienen que poner los medios necesarios para garantizar el tratamiento psicológico de todos los maltratadores como única alternativa de reinserción social, de lo contrario repetirán permanentemente los patrones aprendidos.

4º El acceso a las medidas de protección debe garantizarse para todas las víctimas sin que pueda existir desigualdad y mucho menos discriminación en razón del lugar del que sea la víctima, las mujeres rurales tienen que tener acceso a los mismos servicios que las mujeres del entorno urbano, sólo así podremos garantizar el principio de igualdad. Es por ello que solicitamos que se refuercen técnica y presupuestariamente a los Ayuntamientos para que puedan prestar la atención social integral que reconoce la Ley Integral contra la Violencia.

5º El Gobierno de España tiene que garantizar el acceso de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, incluyendo las Policías Locales, a los distintos sistemas de protección de las víctimas, como el actual sistema de valoración del riesgo de cada víctima al que actualmente tienen acceso tan sólo Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Autonómica.

6º El Gobierno de España tiene que garantizar la existencia de cuantos dispositivos de control de maltratadores sean necesarios para proteger a las víctimas. Actualmente estos dispositivos están absolutamente limitados a lo que hay que unir la imposibilidad de acceder a ellos en algunas comunidades autónomas y el hecho de que tan sólo se le coloquen estos dispositivos a un número excesivamente limitado de delincuentes, hace que de nuevo se provoque una quiebra en la protección del



principio de igualdad de todas las víctimas, generando de nuevo víctimas de primera y víctimas de segunda.

7º Solicitar al Gobierno de España que la Reforma de la Ley de Extranjería tenga en cuenta la situación de las mujeres víctimas de violencia aunque estén en situación administrativa irregular desde la perspectiva de la protección a los derechos humanos.”

Se hace constar que D<sup>a</sup>. Herminia Moncayo Agüera se ausenta de la sesión al encontrarse mal y por tanto, no procede a la votación.

Abierto el debate, expone el punto el Sr. Galindo López.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.A. (1 voto) y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito, (1 voto); y la abstención del P.I.V.G. (2 votos), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (4 votos), **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **13.- Moción del Concejal Delegado de Educación sobre nombramiento representantes municipales en Consejos Escolares.**

Seguidamente se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Educación sobre nombramiento representantes municipales en Consejos Escolares, que dice:

“Vista la necesidad de nombrar a representantes municipales en los Consejo Escolar de las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil del municipio de San Roque.

**ACUERDA:**

Realizar el siguiente nombramiento:

Escuela Infantil Municipal V. Carmela	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Obdulia Muñoz Mateos
Escuela Infantil Reina Juana	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Mar Terrón Alvarez
Centro Educación Infantil Payasines	D <sup>a</sup> . Susana Tirado Rodríguez
Centro Educación Infantil Campanillas	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mar González Galán

Centro Educación Infantil Pequeguarderia    D<sup>a</sup>. Soraida Vera Torres  
Centro Educación Infantil Peter Pan        D<sup>a</sup> Manoli González Oliva.”

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), U.S.R. (4 votos), P.A. (1 voto) y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito, (1 voto); y la abstención del P.S.O.E. (4 votos), **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

#### **14.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica.**

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Ledesma Sánchez sobre la aprobación definitiva de las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica, que dice:

“Que el municipio de San Roque declarado de Rehabilitación Autonómica 2.009 y de acuerdo a la Orden 10 de noviembre de 2.008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008 – 2.012, establece en su artículo 84 apartado 5, que transcurrido el período de exposición pública (20 de octubre de 2.009) y resueltas las reclamaciones presentadas, no habiéndose producido ninguna, el Ayuntamiento aprobará definitivamente, mediante acuerdo de Pleno, las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica, y remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Cádiz, el Certificado del Secretario de la Corporación Municipal conforme al Modelo que se adjunta.”

Visto el modelo de certificado que habrá de enviarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Cádiz, que obra en el expediente.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

#### **15.- Moción del Teniente de Alcalde D. José Antonio Ledesma Sánchez y D. Juan Roca Quintero, para suscribir préstamo hipotecario para la financiación de actuación de 51 viviendas.**

Seguidamente se da cuenta moción del Teniente de Alcalde D. José Antonio Ledesma Sánchez y D. Juan Roca Quintero, para suscribir préstamo hipotecario para la financiación de actuación de 51 viviendas, que literalmente dice:

“Vista la actuación que está desarrollando EMROQUE para la promoción de 51 viviendas, garajes y trasteros en la parcela RT5 del PERI 013 SR, cuartel Diego Salinas.

Vista que dicha actuación ha superado la fase de proyecto y calificación provisional.

Vista que la misma se encuentra en fase de obtención de préstamo hipotecario para su financiación, cuyo proceso de aprobación por el ICO se encuentra muy avanzado.

Vista que dicha actuación se desarrolla sobre un solar cedido a Emroque por el Ayuntamiento de San Roque, el cual está sujeto a una condición resolutoria, para que el suelo se revierta al Ayuntamiento, si no se cumplen los objetivos previstos.

Al pleno de la Corporación PROPONGO:

Autorizar a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, S.A. a suscribir con el Instituto de Crédito Oficial, préstamo hipotecario para la financiación de la actuación de 51 viviendas, garajes y trasteros en la parcela RT-5 del PERI 013SR, Cuartel Diego Salinas, por un importe principal de 4.581.759,80 €.

Autorizar la posposición registral de la condición resolutoria a favor de la hipoteca.”

Abierto el debate, el Sr. Guillén Díaz pregunta por cuánto saldrá el alquiler.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

## **16.- Moción de USR sobre apertura de comisaría de Policía Nacional en San Roque.**

Seguidamente se da cuenta de la moción de USR sobre la apertura de una comisaría de Policía Nacional en San Roque, que dice:

“El pasado 10 de noviembre del presente se incorporaron al Campo de Gibraltar un total de 110 efectivos de la Policía Nacional para las comisarías de Algeciras y la Linea-San Roque.

Por parte de los medios de comunicación se ha informado de que estos 110 funcionarios de la Seguridad del Estado, 66 serán destinados a la Comisaria de Algeciras y 44 a las dependencias de la Comisaria de La Linea-San Roque, potenciando de esta manera el número de efectivos y el funcionamiento de cada de estas comisarías.

Desde hace treinta años los sanroqueños estamos a la espera de que se puede instaurar la Comisaria de la Policía Nacional como un apoya a la Seguridad en nuestro término municipal y en todos estos años se nos ha argumentado la falta de efectivos para ponerla en funcionamiento.

Por todo lo cual, al Ayuntamiento Pleno, tengo a bien

PROPONER:

1.- Solicitar a Ministro de Interior D. Alfredo Pérez Rubalcaba la apertura inmediata de las dependencias de la Comisaria Nacional de San Roque.

2.- Ceder por parte del Ayuntamiento la infraestructura adecuada para ubicar dicha Comisaria.

3.- Proponer al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ruiz Boix, para que sea el representante de la Corporación ante el Ministerio del Interior, debiendo informar a esta Corporación de las gestiones que lleve a cabo.”

Abierto el debate, procede a la exposición del punto el Sr. Ledesma Sánchez.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **17.- Moción de USR sobre la eliminación de la oficina de Cajasol en Taraguilla y Miraflores.**

Seguidamente se da cuenta de la moción de USR sobre la eliminación de la oficina de Cajasol en Taraguilla y Miraflores, que dice:

“1.- Los vecinos de las Barriadas de Taraguilla y Miraflores cuentan en la actualidad con una oficina de ahorro donde llevar a cabo sus operaciones financieras.

2.- Durante muchos años estas barriadas y sus vecinos demandaron la ubicación de una sucursal de ahorro donde pudieran hacer efectivas sus operaciones financieras, además de contar con la importante labor social, especialmente para jubilados y pensionistas, que se lleva a cabo a la hora de cobros y sueldos.

3.- Hace cinco años se abrió la actual sucursal de Cajasol, antigua Caja de Ahorros de San Fernando, en la Avda. de Guadarranque, atendiendo a la demanda de los vecinos además de asegurar una labor social valorada por todos.

4.- La apertura de esta entidad fue posible gracias al esfuerzo de vecinos de Taraguilla y Miraflores y a la modesta aportación municipal de este portavoz de Unidad por San Roque-USR en su calidad de Consejero de Caja San Fernando durante todos estos años.

5.- Según información de los últimos días, el Consejo de Administración de Cajasol tiene previsto la eliminación de la oficina de esta Caja de Ahorros en los primeros días de 2010 como consecuencia de la política de fusión que lleva a cabo esta entidad financiera.

6.- Entre los objetivos sociales de Cajasol siempre ha estado la atención a los más necesitados así como a jubilados y pensionistas como principio básico de una Caja de Ahorros.

Por lo tanto tengo a bien proponer el siguiente.

#### ACUERDO:

1.- Solicitar al Consejo de Administración y a los órganos de responsabilidad de Cajasol la permanencia en la barriada sanroqueña de la actual oficina.

2.- Instar a la actual consejera representante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en esta entidad, Doña Herminia Moncayo Agüera, a que lleve a cabo cuantas acciones considere oportunas para obligar a la permanencia de esta entidad financiera.”

Abierto el debate, procede a la exposición del punto el Sr. Ledesma Sánchez.

El Sr. Ruiz Boix, por su parte, advierte de la necesidad de la existencia de una Caja en Taraguilla-Miraflores y que es necesario hablar con Asuntos Sociales para ver cuál es la realidad social de allí.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **18.- Moción del Concejal Delegado de Cementerio sobre permanencia de restos en nichos.**

Seguidamente se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Cementerio sobre permanencia de restos en nichos, que dice.

“Que en la actualidad viene recibiendo la demanda por parte de vecinos de todo el término municipal, de mantener durante un período más largo de tiempo los restos de sus familiares fallecidos en los nichos y crujías de cada unos de los camposantos municipales.

Estos enterramientos se encuentran ubicados en nichos que reúnen buenas condiciones y que pueden permanecer por lo tanto durante muchos años más en ese lugar que ya están ubicados.

En la actualidad los restos no pueden permanecer más de veinticinco años en el mismo lugar por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno adoptado en los últimos años.

Desde esta Delegación se estima como positiva la demanda de los ciudadanos que desean mantener a sus familiares en el mismo sitio.

Por lo que propongo el siguiente acuerdo:

Autorizar la permanencia de los restos en los nichos y crujías en un plazo máximo de cincuenta años siempre que se mantengan las condiciones óptimas para tal fin.”

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **19.- Moción del Concejal del P.A. sobre sector agrícola y ganadero.**

Seguidamente se da cuenta de la moción del Concejal del P.A. sobre sector agrícola y ganadero, que dice:

“Una vez conocido el escrito presentado con nº de entrada 10015 de 3 de noviembre de 2009 por parte de ASAJA, UPA y COAG y ante la problemática del sector agrario y en especial en Andalucía, y teniendo en cuenta las movilizaciones convocadas por estas organizaciones consistentes en paro Agrario los próximos 20 y 21 de noviembre y una gran manifestación en Madrid el sabdo 21 de noviembre, dado que la situación de crisis que atraviesa el sector agrario viene provocado por la globalización y el mercantilismo internacional, por lo que produce falta de rentabilidad de nuestras explotaciones.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- El ayuntamiento de San Roque se solidariza con el sector agrícola y ganadero del estado al que considera sector estratégico vital para el desarrollo del mundo rural.

SEGUNDA.- En caso de ser aprobada esta moción se haga llegar: A la Comisión de Medio Ambiente, Agriculturay Pesca del Congreso de los Diputados sita en C/ Floridablanca s/n 28071 Madrid.”

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción en todas sus partes.

#### **20.- Moción del PSOE sobre Día Internacional contra violencia de género.**

Seguidamente se da cuenta de la moción del PSOE sobre Día Internacional contra violencia de género, que dice:

“A punto de cumplirse cinco años de la promulgación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, es hora de reconocer aún más lo que esta Ley ha supuesto para la sociedad española y también su trascendencia a nivel mundial: esta medida legal a sido imprescindible para que la mentalización social en contra de estos crímenes haya calado hando en la sociedad y ha tenido y tiene especial trascendencia para conseguir la protección de las víctimas de malos tratos y la figura de respeto y dignidad que han obtenido las mujeres a lo largo de estos años.

La Ley integral ha demostrado ser un eficaz instrumento. Muchos han sido los malos tratos evitados y los asesinatos no cometidos que, gracias a la valentía de las víctimas y a la colaboración ciudadana, se han impedido. Muchas son las mujeres que son, han sido y serán protegidas y salvadas de una certera situación de grave riesgo físico y psíquico y muchos también los menores y mayores que han podido salir de la espiral de terror, crueldad y violencia que los malos tratos significan, gracias a esta Ley y a su desarrollo. Pero también han sido muchas las personas que, gracias a las referencias marcadas por la Ley Integral, han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en costumbres y hábitos disfrazados de normalidad.

En este tiempo, las campañas de sensibilización social han producido sus frutos y los enormes medios con que la Ley ha sido dotada han sido fundamentales para aminorar los catastróficos efectos de este atavismo, Pero, como toda Ley que nació para ser eficaz y que desea serlo, debe tener recorrido y debe ser complementada y perfeccionada a la vista de los datos que nos muestren los resultados de su aplicación.

Por ello, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes, o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la Secretaría Federal de políticas de Igualdad televisión, en los videojuegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévolamente, cala en los más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratadores y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Debemos, pues, trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni de dominación. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona de igualdad de derechos y para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser el eje de nuestras próximas actuaciones de manera prioritaria. El desarrollo de programas específicos contra la Violencia de Género en las Escuelas, Institutos y Universidades debe abordarse como base fundamental, como el puntal definitivo para terminar con la violencia de género. Pero también un compromiso más explícito en los padres y en las madres para que cuestionen todo aquello que contribuya a la perpetuación de los roles de la desigualdad, y para que manden mensajes directos a sus hijos y a sus hijas: no se te ocurra controlar a una mujer, y no te dejes nunca controlar por un hombre.



Queda mucho trabajo por hacer y no sólo en España: Baste decir que aún existen países en Europa que ni siquiera cuantifican los asesinatos por violencia de género y en los que éstos no son considerados como específicos de violencia contra las mujeres. Es este un problema que habrá que intentar subsanar durante la Presidencia Española de la Unión Europea a partir de Enero de 2010 y para lo que se ha anunciado un primer paso definitivo: La creación del Observatorio Europeo de Violencia de Género y la puesta en marcha de la Orden de Protección Europea que implicaría un nivel de protección uniforme para las víctimas de violencia de género en todos los Estados de la Unión.

Estamos en un momento en que la sociedad debe asir, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros y nuestras jóvenes y haga un llamamiento general al respeto, a la dignidad, al valor social imprescindible de las mujeres como Secretaría Federal de Políticas de Igualdad sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe de ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto que debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de los jóvenes y las jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque, presenta ante el Pleno Municipal al siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.
- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de San Roque con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.
- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del

Ayuntamiento de San Roque con el Gobierno de la Nación para que en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de Género.

- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.
- Instar al Ayuntamiento de San Roque, para que a través de los colectivos y asociaciones juveniles del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género.”

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (4 votos), P.A.(1 voto) y de D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto); la abstención del P.I.V.G., (2 votos) y U.S.R. (4 votos); y el voto en contra del P.P. (7 votos)

**ACUERDA:**

Rechazar la moción en todas sus partes.

## **21.- Moción del PSOE sobre iniciativas a impulsar en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**

Seguidamente se da cuenta de la moción del PSOE a favor de la propuesta de iniciativas a impulsar en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que dice:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-Ley 9/2.008 de 28 de noviembre creó el FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL dotado con 8.000 millones de euros y que fue destinado a financiar obras realizadas por los ayuntamientos. Este Fondo, enmarcado dentro del Plan Eue puso en marcha el Gobierno de España, ha supuesto la mayor movilización de recursos a favor de los municipios con dos objetivos básicos, crear empleo y mejorar las dotaciones y equipamientos de nuestros municipios.

A fecha de hoy, la valoración de este FEIL no puede ser más positiva, ya que de los 8.115 ayuntamientos existentes, son 8.108 los que han presentado un total de 30.903 proyectos y las obras ejecutadas han dado empleo a 418.528 personas. Además de destacar este extraordinario balance mencionar que el éxito demostrado en

la gestión del Fondo evidencia a todas luces que la administración electrónica es una realidad al alcance de todas las entidades locales.

Por ello, sin duda, el Gobierno de España ha vuelto a confiar en los ayuntamientos aprobando en fecha 23 de octubre de 2.009 el Real Decreto-Ley por el que se crea el 2 Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado con 5.000 millones de euros y destinado como su propia denominación indica, a financiar inversiones realizadas por los Ayuntamientos que sean generadoras de empleo a corto plazo, así como actuaciones de competencia municipal que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Teniendo en cuenta la finalidad de las actuaciones financiables con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se debería involucrar al colectivo ciudadano y al entramado asociativo de los municipios para que, a través de la participación ciudadana se puedan proponer iniciativas a impulsar por el FEIL 2010.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de San Roque, los siguientes ACUERDOS:

1º Involucrar a las asociaciones vecinales, los colectivos sociales, medio ambientales y educativos, las asociaciones vinculadas a las TICs, los sindicatos, las organizaciones empresariales, etc, a que realicen propuestas de actuación y proyectos relacionados con el FEIL 2010 siempre que sean generadoras de empleo y que contribuyan a la sostenibilidad económica, social, tecnológica y ambiental.

2º Que el Ayuntamiento valore y tome en consideración aquellas iniciativas propuestas que puedan ser impulsadas por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que estén encuadradas en el objeto y finalidad del mismo.”

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (4 votos) ; y el voto en contra del P.P. (7 votos), P.I.V.G., (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos) y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto) **ACUERDA:**

Rechazar la moción en todas sus partes.

## **22.- Moción del PSOE sobre inclusión proyecto nuevo Plan E centro de estancia diurna de Villa Carmela.**

Seguidamente se da cuenta de la moción del PSOE a favor de la propuesta de

incluir dentro de los proyectos del nuevo Plan E, el Centro de Estancia Diurna de la Bahía en Villa Carmela, que dice:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial del Estado, publicó el 27-10-2009 el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que asciende a 5.000 millones de euros repartidos en función a la población de cada municipio, quedando condicionado a la dotación efectiva del Fondo que se contemple en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

San Roque, con 28.653 habitantes, se le asigna un total máximo de 3.097.600 € Euros, ( 515.397.274 ptas), existen tres meses de plazo para presentar los proyectos.

El Grupo Municipal Socialista, a la vista de los proyectos que pueden encuadrarse en este Decreto Ley, y más concretamente conociendo que se pueden incluir proyectos en las líneas de :

- La adecuación, rehabilitación o mejora de edificios de propiedad municipal para la atención a personas en situación de dependencia, así como la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad.
- La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros de servicios sociales, sanitarios, culturales o deportivos.

Por ello el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de San Roque, el siguiente ACUERDO:

1º Redactar e incluir el Proyecto de Construcción del nuevo Centro de Estancia Diurna de la Bahía en la Finca de propiedad municipal Villa Carmela en Puente Mayorga.”

Abierto el debate, se produce la intervención de todos los miembros.

El Sr. Ruiz Boix quiere que conste en acta su propuesta y que en el año 2.005 se hablaba de construir dicho centro y que el Sr. Ledesma planteaba la construcción de un centro comercial en dicha zona. Manifiesta además que él luchó por la instalación del Centro de Día.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (4 votos); y el voto

en contra del P.P. (7 votos), P.I.V.G., (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos) y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto) **ACUERDA:**

Rechazar la moción en todas sus partes.

### **23.- Moción del Concejal Delegado de Cultura sobre nombramiento Director Museo Taurino.**

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Cultura sobre el nombramiento del Director del Museo Taurino, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo, que literalmente dice:

“Que hace unos meses falleció en Ronda, la ciudad donde residía, D. José Antonio Guerrero Pedraza, director del Museo Taurino Ciudad de San Roque, cargo para el que fue nombrado por el Pleno Municipal cuando se decidió la instalación de dicho museo.

Que la existencia de esta instalación municipal necesita del nombramiento de un nuevo director, cuestión que exige la propia Junta de Andalucía, a la que se da cuenta de la gestión de los fondos y visitas, así como el trámite administrativo correspondiente.

Que próximamente se efectuará una visita de la empresa encargada por la Consejería de Cultura para la catalogación de museos y colecciones museísticas de la Comunidad Autónoma, requiriéndose la presencia de un responsable municipal conocedor de los fondos.

Que por ser la persona que desde el inicio del Museo Taurino colaboró estrechamente con el fallecido Sr. Guerrero Pedraza, además de ser el autor del libro “La Plaza de Toros de San Roque” y ser conveniente que la nueva dirección se lleve a cabo desde el propio departamento municipal de cultura,

**PROPONGO:**

Que sea nombrado como director del Museo Taurino Ciudad de San Roque, el funcionario perteneciente a la Fundación Municipal de Cultura Luis Ortega Bru, D. Antonio Pérez Girón.”

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

#### **24.- Control de los Órganos de Gobierno.**

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía de los meses de septiembre y octubre, cuya numeración es la siguiente:

- Septiembre 2009, números 2.335 al 2.658.
- Octubre 2009, números 2659 al 2975.

Dada cuenta de los borradores de Actas siguientes celebradas por la Junta de Gobierno Local:

- Sesión ordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil nueve.
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el veinte de octubre de dos mil nueve.
- Sesión ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil nueve.

Abierto el debate, el Sr. Ruiz Boix habla de los siguientes decretos mostrando su disconformidad, a saber: 2389,2390, 2395, 2458, 2584, 2658 y 2682.

Asimismo el Sr. Ruiz Boix procede a la lectura de la actas de Junta de Gobierno Local.

El Sr. Ruiz Boix habla también del Plan de Inspección de Licencias de Apertura, del inmueble sito en la calle Los Regidores y sobre el asunto de Multimedia en relación al apagón analógico.

La Corporación Municipal se da por enterada.

#### **25.- Asuntos de urgencia.**

Llegados a este punto el Sr. Secretario y la Sra. Interventora manifiestan que no se hacen responsables de los acuerdos que se adopten por no conocer los expedientes.

##### **25.1.- Moción del Concejal Delegado de AMDEL.**

Seguidamente y previa aprobación de la urgencia adoptada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se da cuenta de la moción de D. Manuel Melero

Armario, Concejal Delegado de AMDEL (Agencia Municipal de Desarrollo Económico) del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, que literalmente dice:

“VISTO el artículo 12.2b del Capítulo IV de la Orden de 31 de Octubre de 2008, por la que se regulan las ayudas para actuaciones especiales para el empleo en el marco del Plan Extraordinario para la mejora de la Empleabilidad.

VISTO el Requerimiento efectuado por el Departamento de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo para reformular el Expediente CA/AET/0007/2009, referente a la solicitud de subvención presentada el 12/03/2009 para los proyectos “Actuaciones en el Yacimiento Carteia” y “Mejoras en general del entorno urbano” y la obligación de aportar el compromiso de cofinanciar dichos proyectos en la cuantía recogida en los anexos IV.

VISTA la reformulación efectuada en la solicitud inicial de la subvención para los proyectos “Actuaciones en el Yacimiento Carteia” y “Mejoras en general del entorno urbano”

VISTA la existencia en el Presupuesto de 2009 de la partida 32200/22807 denominada Plan de Empleabilidad y destinada a cubrir la Aportación Municipal de estos proyectos.

**PROPONGO A ESTE PLENO TOME EL ACUERDO DE**

1.- Aprobar la reformulación efectuada en la solicitud de subvención para los proyectos “ Actuaciones en el Yacimiento Carteia” y Mejoras en General del entorno urbano (Expediente: CA/AET/0007/2009) dirigida a la Dirección Provincial del Servicio Andaluza de Empleo por un importe de 176.999,90 Euros.

2.- Aprobar el compromiso de Cofinanciar dichos proyectos con cargo a la partida 32200/22807 según el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN MUNICIPAL	COMPROMISO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE FINANCIAR GASTOS FUNCIONAMIENTO	TOTAL
Actuaciones en el Yacimiento Carteia	45.241,50 €	1.928,00 €	27.000,00 €	74.169,50 €
Mejora en general del entorno urbano	131.758,40 €	18.020,40 €	-----	149.778,80 €

TOTAL	176.999,90 €	19.948,40 €	27.000,00 €	223.948,30 €
-------	--------------	-------------	-------------	--------------

Abierto el debate, el Sr. Ruiz Boix quiere que conste en acta que no se ha permitido la exposición del punto conforme a lo que establece el ROFRJEL.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **25.2.- Moción del Concejal Delegado de Deportes**

Seguidamente y previa declaración de la urgencia adoptada por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes sobre revisión, actualización y modificación de la Ordenanza Municipal en cuanto a las Tasas y Precios Públicos para el servicio de la actividad físico deportiva de mantenimiento dirigida a la población adulta mayor de 60 años del Municipio de San Roque, que dice:

“Visto que los precios públicos aprobados en sesión plenaria de 2 de diciembre de 2004 y 29 de julio de 2009 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 272 de fecha 21 de octubre no contempla precio especial para mayores de 60 años en el apartado de Gimnasia de Mantenimiento.

Visto que en el apartado de alquiler por uso de instalaciones deportivas municipales sí tiene un precio especial dicho personal.

Visto que la situación económica no es muy favorable y sobre todo para las personas con menos renta.

Visto que el objetivo del Patronato Municipal de Deportes y Turismo es facilitar, en la medida que sea posible, el uso y disfrute de la actividad deportiva a todos los ciudadanos y en especial a los más desfavorecidos.

#### **SOLICITA**

Modificar el precio aprobado en el Pleno de fecha 29 de julio de 2009 de 92 € anuales para la actividad de gimnasia de mantenimiento para personas mayores de 60 años.”

Abierto el debate, el Sr. Ruiz Boix quiere que conste en acta que no se ha permitido la exposición del punto conforme a lo que establece el ROFRJEL.



La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

**25.3.- Moción del PSOE a favor de la eliminación de los servicios municipales de conductores y su asignación a las necesidades de las instalaciones municipales.**

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el PSOE a favor de la eliminación de los servicios municipales de conductores y su asignación a las necesidades de las instalaciones municipales, cuyo texto obra en el expediente.

A continuación se procede a realizar la votación de la urgencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: PSOE ( 4 votos).
- Votos en contra: P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos), y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto).

El Sr. Ruiz Boix quiere que conste en acta que no se ha permitido la exposición del punto conforme a lo que establece el ROFRJEL.

La Corporación Municipal **ACUERDA:**

No aprobar la declaración de la urgencia de la moción, por lo que no se entra a examinar el fondo de la misma.

**25.4.- Moción del PSOE a favor de la constitución de una Comisión de Investigación sobre la construcción y derribo del Muro de Berlín en la Alameda Alfonso XI.**

Seguidamente se da cuenta de la moción del a favor de la constitución de una Comisión de Investigación sobre la construcción y derribo del Muro de Berlín en la Alameda Alfonso XI.

A continuación se procede a realizar la votación de la urgencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: PSOE ( 4 votos).
- Votos en contra: P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos), y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto).

El Sr. Ruiz Boix quiere que conste en acta que no se ha permitido la exposición del punto conforme a lo que establece el ROFRJEL.

La Corporación Municipal **ACUERDA:**

No aprobar la declaración de la urgencia de la moción, por lo que no se entra a examinar el fondo de la misma.

**25.5.- Moción del PSOE a favor de la constitución de una mesa de consenso para analizar la ubicación idónea y las necesidades de las paradas de taxi del centro de San Roque.**

Seguidamente se da cuenta de la moción del PSOE a favor de la constitución de una mesa de consenso para analizar la ubicación idónea y las necesidades de las paradas de taxi del centro de San Roque.

A continuación se procede a realizar la votación de la urgencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: PSOE ( 4 votos).
- Votos en contra: de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos), y D<sup>a</sup> Rosa María Macías Rivero, miembro no adscrito (1 voto).

El Sr. Ruiz Boix quiere que conste en acta que no se ha permitido la exposición del punto conforme a lo que establece el ROFRJEL.

La Corporación Municipal **ACUERDA:**

No aprobar la declaración de la urgencia de la moción, por lo que no se entra a examinar el fondo de la misma.

**26.- Ruegos y Preguntas.**

Abierto el debate por el Sr. Alcalde – Presidente, toma la palabra El Sr. Ruiz Boix que realiza los siguientes ruegos:

**1. Asunto sobre Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.**

El Sr. Ruiz Boix señala que en un primer momento el Sr. Alcalde no estaba conforme con la cesión de competencias a la Mancomunidad, y sin embargo, en este Pleno aparece un punto en el que se ceden competencias a la misma en materia de aguas. Por todo lo anterior, solicita al Sr. Palma que aclare su

postura.

## **2. Convenio de Deportes.**

El Sr. Ruiz Boix solicita al Sr. Calero Villena que aclare la cuestión principal sobre el funcionamiento y competencias en materia de deportes.

## **3. Asunto página web.**

El Sr. Ruiz Boix señala que viendo la página web del Ayuntamiento observa que existe una felicitación al maestro dibujante, Sr. Pacheco, y también señala que se ha incorporado la página web del Partido Popular a la página web del Ayuntamiento. Ruega por ello, que no se haga una utilización partidista de la página web del Ayuntamiento.

## **4. Asunto EMADESA.**

El Sr. Ruiz Boix solicita saber qué se va a hacer con EMADESA. Dice que el dos de julio de dos mil nueve este Equipo de Gobierno señaló la posible necesidad de disolución de la misma, que cuenta con más de cien trabajadores. El Grupo Municipal Socialista muestra su preocupación y ruega saber qué se va a hacer en relación a EMADESA.

## **5. Asunto contratación de técnico.**

El Sr. Ruiz Boix desea conocer qué se sabe del tema de la contratación del técnico por parte de EMROQUE, teniendo en cuenta que la competencia está delegada en los Consejeros Delegados de EMROQUE.

## **6. Asunto San Martín del Tesorillo.**

El Sr. Ruiz Boix desea saber si el acto celebrado en San Martín del Tesorillo, feria a la que fue invitado el Sr. Alcalde, es un acto partidista. Desde el PSOE se considera un acto partidista.

## **7. Asunto TG-22.**

El Sr. Ruiz Boix solicita información sobre los escritos recibidos y su vez enviados por parte del Ayuntamiento al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y quiere que se haga constar en acta los intereses de 1.200 euros que se devengan diariamente por este tema.

## **8. Asunto contrato.**

El Sr. Ruiz Boix hace un ruego en relación con el contrato de D. Luis Recuenco, ya el Grupo Municipal Socialista lo considera bueno para la Corporación.

**9. Asunto notario.**

El Sr. Ruiz Boix solicita saber qué se va a hacer con el tema de la notaría, puesto que tiene constancia de que ahora mismo no hay notario en San Roque.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinticuatro horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque, a 1 de diciembre de 2009

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario General